



**SENCICO**

**Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción**

**Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 47 - 2022-02.00**

Lima, 18 de febrero de 2022

**VISTO:**

El Memorando N° 075-2022-07.00, de fecha 03 de febrero de 2022 de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 125-2022-07.04, de fecha 31 de enero de 2022, del Departamento de Recursos Humanos; el Informe N° 086-2022-03.01, de fecha 08 de febrero de 2022 del Asesor Legal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO es una Entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del citado Ministerio; cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establece la Ley del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - Decreto Legislativo N° 147;

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la autoridad nacional del servicio civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos; señala en el artículo 2 que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; y, comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos. El artículo 5, precisa que el Sistema, comprende, entre otros, la Gestión del Rendimiento;

Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, refiere en el numeral 3.4 del artículo 3, que en el Subsistema de Gestión del Rendimiento se identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales. Asimismo, por medio de este subsistema, se evidencian las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad. El proceso de este subsistema es la evaluación de desempeño;

Que, por Decreto Supremo N° 127-2019-PCM, se modifica el artículo 25 del Reglamento General de la Ley N° 30057; el cual señala que la Gestión del Rendimiento se ejecuta mediante actos de administración interna. Se soporta en instrumentos técnicos, confiables y consistentes, así como en metodologías verificables de valoración del cumplimiento de las funciones, compromisos y metas de los servidores, de acuerdo con los fines y objetivos institucionales y con el perfil del puesto que ocupan. La planificación institucional constituye fuente de información objetiva para la valoración del rendimiento, facilitando la consistencia entre el desempeño del servidor y el cumplimiento de objetivos y metas de la entidad. La gestión del rendimiento incluye a los directivos públicos, tengan o no la condición de confianza, a los servidores civiles de carrera y a los servidores de actividades complementarias. Se entiende como un ciclo integral, continuo y sistemático que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, seguimiento y evaluación;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE de fecha 27 de agosto de 2021, se formaliza la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión de Rendimiento; la cual establece en el numeral 6, subnumeral 6.1, que son cuatro los componentes que, sistemáticamente, integran el subsistema: Ciclo de Gestión de Rendimiento, actores, segmentación y

factores de evaluación; precisando que el Ciclo de Gestión de Rendimiento está integrado por las etapas de planificación, seguimiento y evaluación. Es de carácter continuo y se ejecuta anualmente dentro de una entidad y puede exceder el periodo fiscal. La Etapa de planificación inicia el ciclo de Gestión de Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación;

Que, el subnumeral 6.2.2 de la precitada Directiva señala que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento. Dispone la asignación de los recursos necesarios y toma decisiones que garanticen la ejecución del subsistema. Durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución. Asimismo, en esta etapa, se formaliza la relación de los/as servidores/as de confianza que serán evaluados en el ciclo de Gestión del Rendimiento, lo que comunica expresamente a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE de fecha 28 de abril de 2021, se aprueba por delegación, la "Guía para la implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento"; la cual señala en el numeral 3.1 que con la Etapa de Planificación se inicia el Ciclo de Gestión de Rendimiento, siendo las actividades principales de esta etapa, la elaboración y ejecución de las acciones de comunicación; la definición de la matriz de participantes aplicando la segmentación; aprobación del cronograma y definición de los factores de evaluación. En cuanto a la aprobación del cronograma precisa que éste es elaborado y aprobado por resolución del titular de la entidad, contiene actividades a realizar en todas las etapas del ciclo. Excepcionalmente, podría requerir modificaciones posteriores, por lo que se sugiere que se evalúe que la resolución considere otorgarle a la Oficina de recursos Humanos la potestad para hacer cambios en el documento, justificados con cargo a dar cuenta al titular de la entidad y a SERVIR;

Que, mediante Informe N° 125-2022-07.04 de fecha 31 de enero de 2022; el Departamento de Recursos Humanos presenta su propuesta de Plan de Implementación de Gestión de Rendimiento del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción-SENCICO para el Ciclo 2022 y el Anexo N° 1: Matriz de participantes; el Anexo N° 2: Cronograma de implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento SENCICO 2022 y el Anexo N° 3: Matriz de acciones de comunicación;

Que, con base a la normativa glosada y a la propuesta formulada por el Departamento de Recursos Humanos, corresponde que, mediante acto resolutivo, se apruebe el Plan de Implementación de Gestión de Rendimiento del SENCICO para el Ciclo 2022 y sus anexos respectivos; los cuales detallan las acciones que se llevarán a cabo con el propósito de lograr progresivamente la adecuación al modelo de Gestión del Rendimiento en el SENCICO;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias; la Directiva del Subsistema de Gestión del rendimiento formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE; el Decreto Legislativo N° 147, Ley del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción-SENCICO; y, el literal j. del artículo 33 del Estatuto del SENCICO, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas (e), del Asesor Legal y del Gerente General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Plan de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción-SENCICO para el Ciclo 2022, el cual incluye el Anexo N° 1: Matriz de participantes, Anexo N° 2: Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento SENCICO 2022 y Anexo N° 3: Matriz de acciones de comunicación; los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** al Departamento de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas, que lleve a cabo las acciones administrativas pertinente con la finalidad de ejecutar dentro del periodo señalado, el Plan de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO para el Ciclo 2022 y demás instrumentales, aprobados en el artículo anterior.

**Artículo 3°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional y en el portal de transparencia del SENCICO.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Ing. JUAN ANDRÉS BUSTAMANTE ENCINAS**  
**Presidente Ejecutivo**  
**SENCICO**